

ORD.: N° 1477/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002125**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 31 de enero de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ELOY FERNANDEZ – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señores: Debido a mis reiteradas solicitudes de devolución del cobro indebido por servicio de aseo de Inversiones Cerro Verde Ltda, Rut: 77.110.800-8. Me dirijo a ustedes para que tomen cartas sobre este problema que ya van casi 2 años solicitando la devolución sin tener ningún tipo de respuestas de parte de la Municipalidad de Recoleta, habiendo enviado al Sr. Jorge Reyes Rebolledo cartas explicativas con fecha 03.02.2016, 08.2016 y 21.11.2016 y 05.2017 con fotocopias de patentes, escrituras, etc. Esperamos una pronta respuesta de parte de ustedes."

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato señala que el Sistema de Tesorería Municipal no hay registros de Inversiones Cerro Verde en el domicilio Pio Nono N° 420 solo se encuentra un titular de la propiedad don Celso Gutierrez Alvarez, con rol de propiedad INACTIVO 06084-0030.

En el sistema de patentes comerciales hay registros de Cerro Verde con rut 77110800-8 con 4 patentes.

Para realizar devolución de dinero por aseo domiciliario deben coincidir los nombres tanto la patente como en el aseo domiciliario.

Para mejor respuesta y dar solución a la solicitud de Cerro Verde se requiere tener a la vista los pagos que fueron erróneamente pagados.

La Dirección de Atención al Contribuyente informa:

Se cumple con informar que se da comienzo al proceso de pago, dado que ya se otorgó la Disponibilidad presupuestaria.

Este director estará monitoreando tal proceso con el objeto de que sea a la brevedad

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc